



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL**

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009
CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1
Email: iecvp@outlook.com

NUMERO DE CONTRATO 004-2026	
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Montería – Córdoba; 31 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL de Montería - Córdoba, identificada con el NIT 900110983-1, representada legalmente por la señora MILADIS DEL PILAR MARTINEZ CORREDOR , identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.913 DE MONTERÍA, en calidad de Rectora y ordenador del gasto.
CONTRATISTA:	La empresa LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S con NIT No. 900930057-4, representada legalmente por La señora MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES identificada con cedula de ciudadanía No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la CARRERA 5TA NRO. 34-94 BARRIO CENTRO .
OBJETO:	SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DE ARCHIVO, ESCRITURA, ORGANIZACIÓN Y APOYO DIDÁCTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES, DESTINADOS A FORTALECER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL DE MONTERÍA CÓRDOBA.
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIOS
ACTA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	16 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, **INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL** de Montería - Córdoba, identificada con el NIT 900110983-1, representada legalmente por la señora **MILADIS DEL PILAR MARTINEZ CORREDOR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.992.913 DE MONTERÍA, actuando en calidad de Rectora y ordenador del gasto, facultada para suscribir el presente contrato por el artículo No. 2.3.1.6.3.6 Numeral 4 del Decreto único reglamentario No. 1075 del 16 de junio de 2015, quien en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL** o simplemente **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte, y por la otra, la empresa **LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S** con NIT No. 900930057-4, representada legalmente por La señora **MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA, con dirección y/o domicilio contractual en la **CARRERA 5TA NRO. 34-94 BARRIO CENTRO**, como consta en el respectivo certificado de existencia con fecha de matrícula del **27 DE ENERO DE 2016** expedido por la cámara de comercio de Montería, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por la legislación privada y por las disposiciones pertinentes del estatuto de contratación administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios) y por las del Decreto 1075 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a. Que la Rectora en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Decreto 1075 de mayo de 2015 es competente para celebrar contratos en nombre y representación de la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL. b. Que la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL, requiere los SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DE ARCHIVO, ESCRITURA, ORGANIZACIÓN Y APOYO DIDÁCTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES, DESTINADOS A FORTALECER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CADA UNA DE LAS SEDES, necesidad que solo se puede satisfacer, a través de un contratista que pueda proveer lo referente al objeto contractual, razón por la cual se adelantó la convocatoria pública No. 004 - 2026 del día 28 DE JULIO DE 2026, con el fin de seleccionar al respectivo contratista. c. Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. **20260005** del día **27 DE JULIO DE 2026** por un valor de **SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.036.000)**. d. Que la Institución Educativa, elaboró los estudios previos y documentos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009

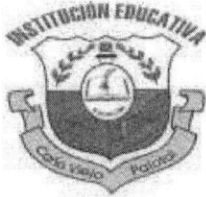
CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1

Email: iecvp@outlook.com

e. Que el CONTRATISTA fue seleccionado mediante la modalidad de contratación igual o inferior a 20 SMLV, régimen especial artículo 13 Ley 715 de 2001, Decreto único 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 numeral No. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo., la cual procede para la celebración del presente contrato. f. Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación fueron solicitadas tres (03) cotizaciones, las cuales se tuvieron en cuenta para la necesidad planteada en el estudio previo. g. Que el CONTRATISTA presentó propuesta económica, la cual cumple con los requisitos exigidos para la celebración del contrato, demostrando su capacidad y experiencia. h. Que la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL demanda los SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DE ARCHIVO, ESCRITURA, ORGANIZACIÓN Y APOYO DIDÁCTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES, DESTINADOS A FORTALECER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. Por lo cual se hace necesario contratar un proveedor que cuente con una organización operativa adecuada para el suministro de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete a realizar los **SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DE ARCHIVO, ESCRITURA, ORGANIZACIÓN Y APOYO DIDÁCTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES, DESTINADOS A FORTALECER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL DE MONTERÍA CÓRDOBA. PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA en cumplimiento al presente contrato, debe hacer entrega de los suministros contratados con posterioridad en las cantidades, especificaciones y costos que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	SOPAS DE LETRAS MUNDO SOPAS DE 96 ACTIVIDADES	UNIDAD	25	3.000	75.000
2	JENGA MADERA MEDIANA DM551	UNIDAD	11	13.500	148.500
3	BINGO TROPICAL 20 CARTAS 75 FICHAS	UNIDAD	5	11.000	55.000
4	DOMINÓ TRADICIONAL No. 10	UNIDAD	5	15.700	78.500
5	JUEGO PARQUÉS Y ESCALERA 4	UNIDAD	5	4.500	22.500
6	SOPAS MEGA CART EDUCAT DE 1 AL 14	UNIDAD	5	6.000	30.000
7	PINCEL REDONDO MARFIL No. 9	UNIDAD	2	2.200	4.400
8	PINCEL PLANO SINTÉTICO #10 COLMARK	UNIDAD	2	1.950	3.900
9	FICHAS PARQUÉS X 4 JUGADORES	UNIDAD	5	1.500	7.500
10	SILICONA LÍQUIDA 250 ML	UNIDAD	14	9.800	137.200
11	SILICONA LÍQUIDA 500 ML KLIPP	UNIDAD	3	15.500	46.500
12	MOUSE ALÁMBRICO ÓPTICO Q52 ETR	UNIDAD	2	21.500	43.000
13	FACTURERO AUTOCOPIANTE 1/72	UNIDAD	4	1.500	6.000
14	PAQUETE OPALINA CARTA X 10	PAQUETE	35	3.800	133.000
15	SILICONA EN BARRA GRUESA	UNIDAD	18	900	16.200
16	PAQUETE OPALINA OFICIO X 10	PAQUETE	5	5.000	25.000
17	CUMBRES BORRASCOSAS BULKY	UNIDAD	2	12.500	25.000
18	EL JUGADOR SKALA	UNIDAD	2	7.000	14.000
19	EL HOMBRE MÁS RICO DE BABILONIA	UNIDAD	2	10.000	20.000
20	LA LLAMADA DE LA SELVA	UNIDAD	2	12.000	24.000
21	EL HOMBRE QUE CALCULABA SKALA	UNIDAD	2	10.000	20.000
22	CUENTOS CLÁSICOS INFANTILES ESCAR	UNIDAD	2	5.000	10.000
23	MITOS Y LEYENDAS COLOMBIANOS	UNIDAD	2	5.000	10.000
24	LAS MEJORES FÁBULAS INFANTILES	UNIDAD	2	5.000	10.000

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL**

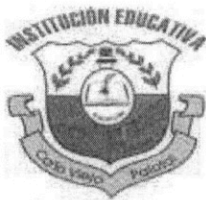
Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009

CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1

Email: iecvp@outlook.com

25	SELECCIÓN DE POESÍA, CUENTOS Y	UNIDAD	2	5.000	10.000
26	TELA POLITEX COLORES SURTIDOS X	UNIDAD	42	3.000	126.000
27	NODRIZA PAQUETE X 50	PAQUETE	4	600	2.400
28	CARTULINA BLANCA 1/8 PAQUETE X 10	PAQUETE	18	2.000	36.000
29	RESMA CARTA MARFIL	UNIDAD	35	16.000	560.000
30	RESMA OFICIO MARFIL	UNIDAD	35	19.000	665.000
31	FOAMY LÁMINA LISO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	53	1.150	60.950
32	TINTA MARFIL RECARGA 75 ML SURTIDA	UNIDAD	35	14.500	507.500
33	PAQUETE X 10 FOAMY LISO 1/8 KLIPP	PAQUETE	53	5.500	291.500
34	CHINCHES PLÁSTICOS X 50 MARFIL	UNIDAD	7	1.300	9.100
35	NOTAS ADHESIVAS NEÓN X 100 KLIPP	UNIDAD	11	2.200	24.200
36	PERFORADORA METÁLICA MARFIL	UNIDAD	5	7.600	38.000
37	GRAPA GALVANIZADA MF 110 MARFIL	UNIDAD	5	3.000	15.000
38	GRAPADORA MEDIANA METÁLICA 20H	UNIDAD	3	10.500	31.500
39	LÁPIZ X UNIDAD NEGRO BLU 2HB MARFIL	UNIDAD	5	6.000	30.000
40	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20	PAQUETE	9	2.500	22.500
41	TIJERA MULTIUSOS MARFIL 7" MFTMU701	UNIDAD	9	5.200	46.800
42	SACAPUNTAS ECONÓMICO PLÁSTICO X 24	UNIDAD	63	300	18.900
43	CLIP METÁLICO ESTÁNDAR X 100 UND	UNIDAD	2	1.000	2.000
44	BORRADOR NATA PELIKAN PZ-60	UNIDAD	105	450	47.250
45	CINTA DOBLE FAZ GRANDE MOUNTING	UNIDAD	9	3.200	28.800
46	RECIBO DE CAJA MENOR X 100 HOJAS	UNIDAD	9	2.100	18.900
47	RESALTADOR X 10 SURTIDOS KLIPP	UNIDAD	63	2.000	126.000
48	PAQUETE X 10 FOAMY ESCARCHADO 1/8 KLIPP	PAQUETE	53	7.000	371.000
49	FOLDER FLEXIGUÍA HORIZONTAL CARTA	UNIDAD	176	700	123.200
50	CARTULINA FLUORESCENTE 1/8 X 10	PAQUETE	53	2.200	116.600
51	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 100 YDS	UNIDAD	18	7.400	133.200
52	PEGANTE ESCOLAR Y OFICINA PEGAJOSO X 250 G	UNIDAD	9	4.400	39.600
53	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM X 20 YDAS	UNIDAD	18	3.200	57.600
54	PANOLA ESCOLAR	UNIDAD	63	1.500	94.500
55	BORRADOR ACRÍLICO TRAZO GRANDE	UNIDAD	63	3.200	201.600
56	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	UNIDAD	175	1.100	192.500
57	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO	UNIDAD	176	300	52.800
58	BLOCK ESCOLAR IRIS CARTA X 35 HOJAS	UNIDAD	11	3.700	40.700
59	LIBRETA ARGOLLADA 105 RAYAS MARFIL	UNIDAD	56	4.600	257.600
60	CINTA CORRECTORA 5 MM X 10 MTS	UNIDAD	9	4.800	43.200
61	BOLÍGRAFO MINK 0.7 DRY GEL SURTIDO	UNIDAD	5	7.500	37.500

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL**

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009

CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1

Email: iecvp@outlook.com

62	MARCADOR PERMANENTE TRIPLE TRAZO	UNIDAD	88	1.300	114.400
63	MARCADOR BORRABLE 817 PUNTA BISEL	UNIDAD	42	1.500	63.000
64	MARCADOR BORRABLE SURTIDO MARFIL	UNIDAD	84	1.500	126.000
65	SILICONA LÍQUIDA 60 ML KLIPP	UNIDAD	11	2.500	27.500
66	CARTUCHERA 2 CIERRES SENCILLA	UNIDAD	56	4.000	224.000
TOTAL					6.000.000

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el anexo técnico, así como con los siguientes objetivos específicos: a) Hacer entrega oportuna de los SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DE ARCHIVO, ESCRITURA, ORGANIZACIÓN Y APOYO DIDÁCTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES, DESTINADOS A FORTALECER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CADA UNA DE LAS SEDES a la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL. B) LA CONTRATISTA se compromete a entregar suministros de excelente calidad y funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. **CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** LA CONTRATISTA se compromete a entregar los suministros objeto del presente contrato durante **SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero suceda. En todo caso, el plazo de ejecución de este contrato no excederá el día **16 DE OCTUBRE DE 2026**.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**. Durante la vigencia y ejecución del presente contrato, se realizarán pagos parciales conforme a las necesidades requeridas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales se llevarán a cabo sin menoscabo del término inicialmente acordado para la ejecución contractual. Para cada pago parcial, el contratista estará obligado a presentar a la institución la factura electrónica correspondiente, junto con evidencias fotográficas que respalden la entrega de los suministros acordados. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando cada pago una vez haya verificado los suministros entregados por el contratista, las evidencias y la planilla de seguridad social integral. **PARAGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **PARÁGRAFO 2:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta. **CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** LA CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** LA CONTRATISTA durante la

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009

CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1

Email: iecvp@outlook.com

ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **5.8 LA CONTRATISTA** declara que tiene en regla la normatividad en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares y cumple con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar la exitosa finalización del contrato. **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones estipuladas en La Ley 80 de 1993, son obligaciones del CONTRATISTA: 1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rectora. 5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato. 8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregado según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. 9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. 11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS. 12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad. 13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 7. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA tiene derecho a recibir la remuneración pactada por los SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DE ARCHIVO, ESCRITURA, ORGANIZACIÓN Y APOYO DIDÁCTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES, DESTINADOS A FORTALECER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL DE MONTERÍA CÓRDOBA, objeto de este contrato en los términos de la cláusula 4 del mismo. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1. Designar un supervisor para el presente contrato. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Verificar a través del supervisor que los suministros entregados por LA CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas del contrato. 4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. 5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato. **CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual en los casos en que se amerite. **CLÁUSULA 10. PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL una pena por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, sin que ésta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA o de que se declare la caducidad del contrato, éste último se sujeta a pagar a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Institución por el incumplimiento del CONTRATISTA; sin embargo, si éstos resultan mayores al valor de la pena, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que dicho incumplimiento le cause. LA CONTRATISTA autoriza a la parte CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena de apremio y/o a la compensación pecuniaria,

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009
CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1
Email: iecvp@outlook.com

estipuladas en esta cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las sanciones previstas en esta cláusula estará precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del CONTRATISTA, para lo cual la parte contratante aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal de apremio y la compensatoria se harán efectivas directamente por la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL pudiendo acudir para tal efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA 11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con las disposiciones del artículo 7, del Decreto 4819 de 2010, en el presente contrato se entienden pactadas, en los términos de los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. Así mismo, el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, facultará a la institución educativa para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad también podrá declararse, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este negocio jurídico, por los motivos previstos en las Leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la Ley 782 de 2002 y prorrogada por Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5° del decreto 280 de 2002. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA 13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA no está laboralmente subordinado a la entidad, ni será intermediario, agente o mandatario suyo; tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato; por lo tanto, utilizará sus propios medios y contratará al personal que para efectos de la ejecución del contrato requiera. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el CONTRATISTA o entre el contratante y el personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14. GARANTÍA.** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo. **CLÁUSULA 15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL. Si LA CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL de la misma y solicitar su consentimiento. **15.1.** La empresa LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el contratista debe comunicar de estas condiciones al contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA 16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, en especial las previstas en el artículo

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL

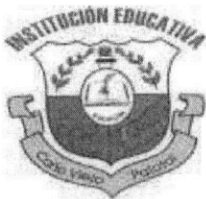
Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009
CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1
Email: iecvp@outlook.com

8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Manifiesta, igualmente, que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad. **CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD.** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra índole presentada por terceros a causa de sus acciones u omisiones que ocurran con ocasión a la ejecución del presente contrato y defenderá a la institución educativa a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costos, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL, asuma directamente su defensa, ésta repercutirá contra LA CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. **CLÁUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre LA CONTRATISTA y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación que cumpla con los requisitos de ley, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato la ejercerá **PIEDAD CRISTINA PATERNINA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.994.888 bajo el cargo de DOCENTE de la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL. La supervisión se adelantará de conformidad con las normas que regulan la materia y principalmente deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Elaborar y suscribir el acta de recibido de la compra objeto de este contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Proteger los derechos de la institución educativa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato.
7. Verificar que LA CONTRATISTA cumpla, durante la vigencia de este contrato, con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones.
8. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de: 1. El registro presupuestal correspondiente. 2. La suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260005 del día 27 DE JULIO DE 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal; 2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales de la Institución Educativa. **CLÁUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"

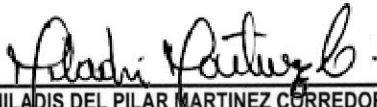


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009
CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1
Email: iecvp@outlook.com

exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, LA CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, la institución educativa verificará si durante la vigencia del mismo, LA CONTRATISTA ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y sentará en el acta, la constancia a que hubiere lugar. **CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES Y AVISOS.** Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o a las direcciones indicadas al pie de sus firmas de cada una de las partes del presente contrato. **CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es TODAS LAS SEDES de la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL, con dirección y/o domicilio contractual en la CALLE 28 No. 3-120 CORREGIMIENTO CAÑO VIEJO (MONTERIA - CORDOBA).

Para constancia, se firma el presente contrato el día **31 DE JULIO DE 2026**.

 MILADIS DEL PILAR MARTINEZ CORREDOR C.C No. 34.992.913 DE MONTERÍA Rectora IE. CAÑO VIEJO PALOTAL TEL: 324 3570406 DIRECCION: CALLE 28 No. 3-120 CORREGIMIENTO CAÑO VIEJO (MONTERIA - CORDOBA)	 LIBRERÍA PAPELERIA Y VARIEDADES MACONDO S.A.S NIT. No. 900930057-4 REPRESENTANTE LEGAL: MARTA ROCIO MARTINEZ CERVANTES CC No. 32.734.066 DE BARRANQUILLA TELEFONO: 316 2746543 DIRECCION: CARRERA 5TA NRO. 34-94 BARRIO CENTRO
CONTRATANTE	CONTRATISTA

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"